



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre diecisiete (17) del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 2022-00137-00

Auto No. 1132

Teniendo en cuenta la constancia de cumplimiento de las obligaciones tributarias allegadas por la parte actora (act. 035), se DISPONE:

Requerir a la DIAN para que se pronuncie en los términos establecidos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que en el evento de no recibir respuesta el despacho se verá precisado a continuar con el trámite procesal del encuadernamiento.

Por Secretaria librese oficio en tal sentido adjuntando copia de este proveído, auto admisorio de la acción y de la constancia de cumplimiento de las obligaciones tributarias allegada.

Contabilícese el término y una vez venza éste, ingrese inmediatamente el encuadernamiento al despacho para emitir el respectivo pronunciamiento dando respuesta al pedimento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83d97c6954bf5ee480fed69764175d4eeddc4f07b45c4a0ab4b889055bb40537**

Documento generado en 17/10/2023 10:31:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>